

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**9427** RESOLUCION de 11 de marzo de 1987, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se destina a Jefes y Oficiales del Cuerpo.

En virtud de las atribuciones que me confiere el apartado 5.º de la Orden del Ministerio del Interior de 8 de abril del pasado año, por la que se determina con carácter transitorio el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil y de

acuerdo con lo previsto en el apartado primero de la misma, previo conocimiento del Secretario de Estado-Director de la Seguridad del Estado y con la conformidad del Ministro del Interior, he tenido a bien destinar para ocupar las vacantes que se indican a los Jefes y Oficiales de la Guardia Civil que se relacionan en el anexo adjunto.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 11 de marzo de 1987.—El Director general, Luis Roldán Ibáñez.

Excmo. Sr. Subdirector general de Personal de la Guardia Civil.

#### ANEXO QUE SE CITA

Vacante anunciada por Resolución	Nombre y destino	Carácter destino	Disposición aplicada	Situación anterior
3316. «BOE» 33/1987.	Comandante don Dámaso Alonso González, a la Segunda Jefatura del IV Sector de Tráfico (Zaragoza). B-3.	Voluntario.	Art. 18 RPV.	Jefe V Sector de Tráfico (Burgos).
297. «BOE» 6/1987.	Capitán don Agustín del Río Martín, al SIGC de la 411 Comandancia (Barcelona). B-1.	Voluntario.	Art. 18 RPV.	411 Comandancia (Barcelona).
-	Capitán don Pedro Sanchidrián Martín, a la Jefatura de Enseñanza (Madrid). PLM. C-1.	Voluntario.	Art. 35 RPV.	Disponibile forzoso y agregado por ascenso a la misma.
297. «BOE» 6/1987.	Capitán don Porfirio Martín Rodríguez, a la PLM del 12 Tercio (Toledo). C-1.	Voluntario.	Art. 18 RPV.	613 Comandancia (Orense).
-	Teniente Coronel don Luis Fernández García, al Cuadro Eventual de Mando de la Dirección General, con residencia en Madrid. C-1.	Voluntario.	Art. 55 RPV.	Disponibile forzoso.
3191. «BOE» 32/1987.	Capitán don Pedro Blanco Naveros, a la Jefatura de Enseñanza (Madrid). En vacante de Comandante. B-1.	Voluntario.	Art. 18 RPV.	Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada», Valdemoro (Madrid).
-	Teniente don Pablo Salas Moreno, a la Dirección General (Madrid). Secretaría de Estado-Dirección de la Seguridad del Estado. C-1.	Voluntario.	Art. 55 RPV.	Dirección General (Madrid). Unidad de Servicios Especiales.

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**9428** ORDEN de 16 de marzo de 1987 por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 21 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), fueron nombrados funcionarios en prácticas de la Escala de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas realizadas por el sistema de promoción interna.

Una vez superado el periodo de prácticas previsto en la base 10 de la convocatoria de pruebas selectivas, aprobada por Orden de 26

de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), procede el nombramiento de funcionarios de carrera de la citada Escala.

En su virtud, el Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Investigación del CSIC a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo a esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación obtenida.

Segundo.—Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.—La toma de posesión deberán efectuarla ante la autoridad competente, en el plazo de un mes, contado a partir del